

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.981, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, número 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Logroño, doble circuito, a 66 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 110,2 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos. Tendrá una longitud total de 638 metros, con origen en el apoyo número 8 de la que va a E. T. «Estampera Riojana» y final en la E. T. «Savin».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 26 de junio de 1972.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—2.418-D.

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 878/735 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Berbojía, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De línea subterránea existente.

Final de la misma: De línea subterránea existente.

Término municipal: Málaga.

Tensión del servicio: 10 KV.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud: 25 metros.

Conductor: Aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior de 500 KVA., relación 20.000-10.000 ± 5 por 100/300-220 V.

Objeto: Suministrar energía a edificio sito en la plaza del Teatro, de esta capital.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrónicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley número 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 16 de junio de 1972.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—8.939-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 1936/1972, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Luis Beltrán Escrivá de Romani y Sentmenat.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Luis Beltrán Escrivá de Romani y Sentmenat y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

DECRETO 1937/1972, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don José Naranjo Hermosilla.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don José Naranjo Hermosilla y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

DECRETO 1938/1972, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Francisco Megolla Rodríguez.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Francisco Megolla Rodríguez y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

DECRETO 1939/1972, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Carlos Iglesias Selgas.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Carlos Iglesias Selgas y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

DECRETO 1940/1972, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Francisco Botella Botella.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Francisco Botella Botella y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER